

## RESOLUCIÓN N° 014

(marzo 26 de 2025)

**Por medio de la cual se organiza la COPA FORMACIÓN VALORES LAF 2025 Versión 3, organizado por la Liga Antioqueña de Fútbol.**

El Comité Ejecutivo de la Liga Antioqueña de Fútbol en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

### CONSIDERANDO:

Que la **Liga Antioqueña de Fútbol** es un organismo deportivo del Sistema Nacional del Deporte del nivel departamental que cumple funciones de interés público y social.

Que la **Liga Antioqueña de Fútbol** tiene como objeto: fomentar, patrocinar, organizar y dirigir la práctica del fútbol en todo el departamento de Antioquia, con sujeción a las reglas de juego establecidas por la International Football Association Board, IFAB y acogidas por la FIFA.

Que corresponde a la **Liga Antioqueña de Fútbol** organizar administrativa y técnicamente la totalidad del fútbol aficionado en el departamento de Antioquia, estableciendo calendario de competición en concordancia con las edades y los programas de actividades que establezca la DIFÚTBOL para las competiciones nacionales, sin desconocer a fútbol como deporte formativo, social comunitario, competitivo y recreativo, tanto en hombres como en mujeres.

Que por su calidad de integrante de DIFÚTBOL, la **Liga Antioqueña de Fútbol** es la única entidad que puede organizar Torneos de carácter oficial local, departamental o nacional en el departamento de Antioquia, en concordancia con las normas expedidas por el Gobierno Nacional a través de los organismos pertinentes.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** Organizar las competencias de carácter formativo como **LA COPA FORMACIÓN VALORES LAF VERSIÓN 3** en las siguientes categorías:

Sub-7, Sub-8, Sub-9, Sub-10, Sub-11, Sub-12, Sub-13, Sub-14, Sub-15 y Sub-16, en ambos géneros.



**ARTÍCULO 2º. RÉGIMEN DE EDADES.** - Los jugadores que integren los equipos, que participen en los Torneos de las diferentes categorías de la **Liga Antioqueña de Fútbol**, se acogerán de manera obligatoria a las siguientes fechas de nacimiento:

- Categoría Sub-7: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2018.
- Categoría Sub-8: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2017.
- Categoría Sub-9: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2016.
- Categoría Sub-10: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2015.
- Categoría Sub-11: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2014.
- Categoría Sub-12: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2013.
- Categoría Sub-13: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2012.
- Categoría Sub-14: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2011.
- Categoría Sub-15: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2010
- Categoría Sub-16: jugadores nacidos a partir del 1 de enero de 2009.  
(máximo 5 jugadores nacidos a partir del año 2008)

**ARTÍCULO 3º. RÉGIMEN ECONÓMICO.** - Los costos de participación para la **COPA FORMACIÓN VALORES LAF**, en cada una de las categorías, son los siguientes:

## VALOR DE INSCRIPCIÓN 2025

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN COPA FORMACIÓN VALORES LAF 2025		
CATEGORIA	CLUB AFILIADO	CLUB NO AFILIADO
SUB-7, SUB-8, SUB-9 y SUB-10	1.281.800	1.522.300
SUB-11 y SUB-12	1.345.500	1.601.600
SUB-13 y SUB-14	1.601.600	1.922.700
SUB-15 y SUB-16	1.761.800	2.115.000



**PARÁGRAFO PRIMERO-** Los formularios de inscripción de cada una de las categorías serán suministrados por **Liga Antioqueña de Fútbol**.

La recepción de estos formularios previamente diligenciados y con el respectivo comprobante de pago será hasta el 21 de marzo, en la Tesorería de la **Liga Antioqueña de Fútbol**.

- Solamente se devolverá el dinero del valor del formulario a aquellos equipos que no hayan sido aceptados para participar en los torneos de la **Liga Antioqueña de Fútbol**.
- Si el equipo decide retirarse antes o después del congresillo técnico no se le devolverá el valor de dicho formulario.
- La recepción de los formularios no obliga a la **Liga Antioqueña de Fútbol** a aceptar a los equipos solicitantes para participar en sus distintos Torneos.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Fecha de Inicio marzo 29 de 2025. Las finales se realizarán en el mes de noviembre de 2025.

**ARTÍCULO 4º. MÁXIMO DE EQUIPOS POR CATEGORÍA-** El número máximo de equipos por categoría es de diez (10).

**PARÁGRAFO PRIMERO-** El sistema de juego para cada categoría, será establecido en el respectivo congreso técnico

**ARTICULO 5º** - Lo no contemplado en la presente resolución, será anexado de acuerdo con lo definido en los congresos técnicos de las diferentes Zonas.

La presente rige a partir de su fecha de expedición. Dada en Medellín, a los 26 días del mes de marzo de 2025.

Original Firmado

**JUAN FEDERICO UPEGUI S.**  
Presidente

Original Firmado

**HELDER ACEVEDO FRANCO**  
Director Ejecutivo